

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 2 de Diciembre.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 4.—Circular.

Excmo. Sr.: La serie de vicisitudes por que la nacion viene atravesando desde hace muchos años no ha podido menos de influir en su estado militar, haciéndolas aun mas trascendentales los trastornos que la pasion de los partidos introdujo en el ejército para convertirlo en instrumento de sus planes. La honda perturbacion que la politica introduce en las filas, no solo relaja los lazos de la disciplina, sino que impide a la fuerza armada constituirse en sólida garantia para la defensa del pais y del orden en el interior, objeto, hoy mas que nunca importante, de su institucion, que es llegado el tiempo de asegurar a toda costa. Por fortuna sobreponiéndose a las insidias de una revolucion que amenaza con mover hasta la sociedad misma, es en el dia el mas firme apoyo de las instituciones; pero aun cuando dejase de existir aquel peligro, el ejército no puede responder a la mision que le está confiada sino apartándose de la politica y de sus consecuencias, en lo cual cumplirá su deber y prestará un gran servicio a la patria.

conservando sus propios intereses y asegurando su porvenir, garantido ya por leyes fundadas en la mas imparcial justicia.

De este modo, guiado solo del espíritu militar y practicando las virtudes que siempre elevaron al mas alto grado la honrosa profesion de las armas, se estrellarán en su firmeza las maquinaciones de los que procuran seducirle para aniquilarle, y continuará haciéndose ostensiblemente acreedor a la confianza que en él está depositada, circunstancia indispensable para que puedan respetarse y existir sin inconveniente entre las clases militares las manifestaciones particulares de la opinion privada. A lograr de una yaz tan importante objeto se dirigen las disposiciones del Gobierno. La Reina y la nacion, ansiosa de tranquilidad, lo esperan así del ejército, y con tal fin debe V. E. recomendar a los individuos a sus órdenes la abstraccion completa de cuanto pueda complicarles en luchas de partido que tienen su esfera legal; de la que la fuerza pública debe permanecer apartada, secundando fielmente a las Autoridades constituidas; en la seguridad de que con la práctica de estos principios realzarán el prestigio del ejército, no incurrirán en las severas penas que la Ordenanza impone, y se barán merecedores de la gratitud de la Reina y de la patria. Con el mismo objeto de inculcar en el ánimo de todos los sanos principios que abonan esta doctrina, y con el de que no se debiliten los fundamentales preceptos de nuestras sabias Or-

denanzas, sin cuya estricta y religiosa observancia no llenaria el ejército su eleva mision y la patria seria presa de la anarquia, remito a V. E. ejemplares de la adjunta alocucion, que V. E. distribuirá en la forma mas conveniente, disponiendo que se lea en las compañías por los Capitanes a fin de que llegue a conocimiento de todos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1866.—Valencia.

Alocucion al Ejército.

Cuando la Reina (Q. D. G.) se dignó confiarme en Julio último la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Ministerio de la Guerra, el primer pensamiento que asaltó mi mente fué el de dirigirme a las diferentes clases del ejército para llevar, si me era posible, al ánimo de sus individuos las convicciones que una larga y costosa experiencia han impreso en el mio. Las faltas de disciplina que de mucho tiempo vienen enpañando el brillo de la carrera de las armas; las rebeliones que se han repetido en distintas ocasiones con mengua del honor militar, y los terribles acontecimientos del 22 de Junio último en Madrid, han debido fijar la atencion de cuantos tenemos la honra de vestir el uniforme del soldado; y preciso es reconocer que se ha realizado en la clase militar una honda y peligrosa perturbacion que, alterando sus condiciones naturales, pone en peligro los más altos y sagrados intereses del pais. Viva aún y ame-

nazadora la accion que produjo aquellos sucesos lamentables; pendiente y no acabada todavía la represion que la ley, la justicia y la sociedad ofendida exigian, el nuevo Gabinete nombrado por la Corona debia dedicar todos sus esfuerzos a devolver la calma al pais, afirmar la tranquilidad pública é inspirar confianza en la fuerza y en la vigilancia del Gobierno. En aquellas circunstancias cualquiera manifestacion de este al ejército se habria prestado a interpretaciones siniestras de los enemigos del reposo público, encaminadas a soliviantar los ánimos, a infundir temores y a suscitar alarmas, objeto constante de sus tenebrosas maquinaciones. El Gobierno prefirió para ello entonces dirigirse a la nacion inspirando aliento a los hombres honrados de todos los matices políticos, exponiendo franca y lealmente al pais su pensamiento, revelando sus propósitos y la resolution que traia a la esfera del poder de asentar el orden público en bases firmes para robustecer y asegurar las altas instituciones del Estado. Alcanzado en gran parte su objeto, y alejados los inconvenientes que entonces se oponian, puede ya, y aun debe el Gobierno dirigir su voz al ejército, abrigando, como abriga, la esperanza de encontrar en él grandes simpatias y eficaz apoyo en las altas clases militares.

Cuantos sinceramente se interesan por el ejército; cuantos desean verle rodeado de esplendor y de prestigio, y cuantos anhelan que jamás empañe su gloria y su lealtad, lamentan profundamen-

te que haya penetrado en su seno el espíritu político que, esencialmente opuesto á su condicion, ha de conducirlo, por una necesidad fatal, á su desnaturalizacion, á su desdoro á su extravio y á su ruina. No ha habido sedicion que no haya procurado su fuerza en la seduccion del ejército, y no hay revolucionario, por despreciable que sea, que no se vanaglorie de haber seducido un Jefe, un Oficial ó un soldado del mismo. Los deplorables acontecimientos de Junio anterior, que con todos sus errores no fueron sino el preludio terrible de los que amenazaban, no reconocen otro origen que el de la introduccion y propagacion del espíritu político en las filas del ejército. Ciertamente es que no han sido desgraciadamente esos terribles sucesos los únicos de su índole que ha presenciado el pais desde que principiaron nuestras discordias políticas: muchos registran nuestra historia contemporánea, y si sus errores no alcanzaron las dimensiones espantosas que los últimos, lo que esta circunstancia revela es que el mal crece, y que sus consecuencias se hacen mas funestas en proporcion que se infiltra la política en las clases militares.

Esto ha podido ser dudoso un dia para algunos; hoy no puede serlo para nadie que examine los hechos de buena fe y con recto juicio.

El Gobierno en esta conviccion no puede ya mostrarse indiferente al mal que aqueja al ejército, cuyos funestos efectos deplora profundamente el pais. Los resultados que ha producido este contagio en la milicia han sido los que debian necesariamente ser, y los que debieron siempre esperarse. Los principios no se quebrantan jamás impunemente. El ejército, lo saben todos, no es otra cosa que la expresion material y á la vez el símbolo de la fuerza social del Estado; por eso se llama la fuerza pública, esto es, independiente de toda individualidad, de toda fraccion, de toda parcialidad, y extraña á ellas. Subordinado por su esencia misma el ejército al poder público, que representa á la sociedad; adherido inseparablemente á él, su accion se limita á mantener el orden público en el interior y la integridad é independencia de la nacion en el exterior, siempre bajo la direccion y dependencia del mismo poder. A este, pues, debe el ejército obediencia pasiva siempre y en todos los momentos; y si se la debe, no puede corresponderle apreciar, valorar ni juzgar los principios por

que el poder se rige, ni su conducta en la gestion de la cosa pública. Si lo hiciese quebrantaria sus propias y esenciales condiciones, pervertiria su índole, y alteraria en sus principales fundamentos el orden social; este vendria á ser precisamente perturbado por la institucion principalmente llamada á conservarle, y dejando el ejército de cumplir con su mision, su descrédito y su ruina han de ser inevitables. Y no hay que dar oidos al sofisma inventado por algunos, por los fautores del desconcierto que el pais deplora, que el militar reune dos caracteres diferentes: el de ciudadano y el de militar; pudiendo en el primero ser un hombre político, y en el ejercicio de las funciones y deberes militares un cumplido soldado. Esto es uno de los muchos errores difundidos para perturbar la sociedad, para perder la patria, para prostituir la milicia y para introducir la discordia en las filas del ejército. La índole de la institucion, sus naturales y necesarias condiciones, el objeto á que se encamina su especial é imprescindible organizacion, el rigor inquebrantable de su disciplina y los vinculos de los elementos que constituyen su fuerza y su cohesion alejan necesaria é indeclinablemente de ella la política, incompatible con esta excepcional profesion. No se ocultan, sin embargo, al Gobierno las dificultades prácticas que la realizacion de este principio presenta en los paises libres, en los que las altas clases militares están llamadas por la Constitucion misma del Estado á desempeñar cargos y puestos esencialmente políticos. Difícil, muy difícil es, en tales pueblos, trazar la línea divisoria que separe lo lícito de lo ilícito para el militar en el estadio político; pero este árduo y grave problema, nacido de la naturaleza de las cosas, se ha resuelto en la mayor parte de las naciones de Europa por la institucion misma, por el propio ejército, guiado por el buen sentido, reputando únicamente como lícito lo conveniente; y los Gobiernos todos se han esforzado á la vez en este propósito, velando cuidadosamente por mantener en las diferentes clases de la milicia el espíritu militar y el de cuerpo, germen y sosten de sus virtudes.

Debe cuidarse, pues, de alejar al ejército de la política, cuyo elemento tiende esencialmente á debilitar y extinguir el espíritu militar, á relajar la disciplina, y á suscitar la division y la discordia entre sus miembros, acabando por hacerlos implacables enemigos, cuando la honra, el bienestar, el

honor y el orgullo en vestir el uniforme se cifra en la fraternidad de los que componen la corporacion. Nadie ignora que el espíritu militar es el primer móvil que conduce al soldado á la gloria; la disciplina el verdadero poder con que se alcanza la victoria; y el espíritu de cuerpo el único resorte que mantiene la unidad en la milicia y que hace su fuerza incontrastable, procurándole todas estas circunstancias el respeto y la consideracion de las demás clases del Estado.

Las Ordenanzas militares (y forzoso es reconocer que las nuestras no ceden á ningunas otras en sabiduria y prevision), formadas en todos los paises con el mas perfecto conocimiento del espíritu y condiciones de la milicia; en consonancia admirable con sus tendencias y fines trascendentales redactadas siempre en interés del soldado, identificado esencialmente con el bien público, se consideraron en todos tiempos, y si bien considerándose en España como en otros paises más afortunados que el nuestro, no solo como el código de los deberes del militar, sino como norma constante é indeclinable de su conducta. Ellas no rigen solo en su letra y por su letra, sino en su espíritu y por su espíritu; y sus principios, encarnados en la milicia, determinan una tendencia común y una índole especial en la profesion de las armas. Sabido es que en la milicia, y esta es una condicion peculiarmente suya, la obediencia no espera al precepto, se adelanta á él; debe adelantarse á él en la línea de los deberes de cada uno. Por esta razon en el ejército el ejemplo de los Jefes es más trascendental que en ninguna otra institucion, porque el ejemplo es un precepto, y no circunstanciado y concreto, sino general y absoluto.

Reconociéndolo así las clases superiores militares de los pueblos que nos han precedido en las instituciones representativas, se cuidan mucho de no mostrar un apego tal á la política que pueda hacer creer, ó sospechar siquiera, que se enfria en ella el espíritu militar ni se amengua el de cuerpo. Bajo tal concepto, nada se acoge, nada se admite, nada se tolera de cuanto pueda alterar la unidad ni debilitar la cohesion del ejército. Este ejemplo, considerado como un precepto por las otras clases, y obedecido como tal, cierra herméticamente las filas del ejército activo á la política, y no penetra en ellas de modo alguno; estrellándose los esfuerzos de los revoltosos contra

la indomable fuerza del patriotismo militar y de su inquebrantable disciplina.

Las consecuencias de este previsor y patriótico proceder de la milicia en tan afortunados paises merecen estudiarse por todos. En ellos las cuestiones políticas no se agitan fuera del estadio legal, las conmociones son muy raras, el respeto á la ley se guarda religiosamente; los Gobiernos son, en consecuencia, fuertes, y responden á los altos fines para que están constituidos, y los pueblos son independientes, grandes y felices.

¿Cuán diferente aspecto presentan esas otras naciones en que el ejército se ha lanzado á la política! Extinguido el espíritu militar en el ejército, se ha divorciado este del poder; la fuerza pública se ha convertido en fuerza de bandería ó de fraccion; y debilitado el Gobierno, sin medios eficaces para reprimir á los agitadores y turbulentos, á una perturbacion sigue otra, á un trastorno otro trastorno, á una catástrofe otra mayor, y la deshonra de estas calamidades cae sobre el ejército. Sin espíritu de cuerpo, perdida la unidad y falta de cohesion, á la obediencia pasiva ha sustituido el libre examen y la apreciacion individual; uno y otra han traído, como es consiguiente, la division, la discordia y la indisciplina, engendrándose antagonismos, odios y aversion entre los hermanos de armas, y corriendo cada cual á acogerse á su parcialidad ó á su bandería. Las cuestiones políticas no pueden ya resolverse pacíficamente y por los altos poderes del Estado; se deciden en el campo y en las calles formándose lagos de sangre, sangre generosa de soldados, vertida por otros soldados, sus camaradas, sus amigos, sus hermanos. ¿Y para qué? Para elevar al poder á algunos ambiciosos, de quienes ese ejército es instrumento, los cuales á su vez serán tambien lanzados de él por otros ambiciosos, ayudados de otra porcion de ese mismo ejército fraccionado, dividido, demoralizado..... ¿Para qué? Para ser instrumento de miserables ateos, que no sienten latir en sus corazones el amor á la patria, que no piensan más que en dar latitud á sus bajas pasiones, y que no siendo dignos de conocer siquiera los servicios que prestan los individuos del ejército, y sus altos merecimientos á costa de heroicos sacrificios en aras del deber, se jactan de haber seducido á individuos del mismo, y de tenerlos prontos á ser instrumentos de sus bajas pasiones. En esta interminable lucha, el pais se

postra, su agricultura languidece, la industria acaba el comercio cesa la instruccion no adelanta, la moralidad se pervierte, las fuentes de la riqueza pública se ciegan, y el poder del Estado decrece hasta el punto de que los pueblos extranjeros más impotentes insultan su bandera.

Soldados: oid la voz del honor y del deber y de vuestros propios intereses. El ejército español, la Reina (Q. D. G.) y la patria así lo esperan; no cederá en patriotismo ni en amor a la gloria á ningun otro, y no faltará á su historia. Ella le dice que el soldado español asombró al mundo con sus hechos; que hizo proverbial su lealtad, y que con su disciplina conquistó reinos, haciéndose admirar de los demás pueblos, y teniendo, lo mismo en su patria que en lejanas tierras, la fortuna y la gloria de ser fuerte por su disciplina, vencedor por su valor, y amado de sus Reyes por su fidelidad y su constancia.

Madrid 30 de Noviembre de 1866.—El Duque de Valencia.

Gobierno
DE LA

provincia de Zaragoza.

ELECCIONES DE DIPUTADOS
PROVINCIALES.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en el primer día de votacion para el nombramiento de Diputados provinciales.

PARTIDO DE CASPE.

- 1 D. Miguel Albiac Camon, Caspe.
- 2 Santiago Piazuelo Abances, id.
- 3 Vicente Albiac Fabian, idem.
- 4 Francisco Millan Aranda, Chiprana.
- 5 Joaquín Pérez Borruey, Caspe.
- 6 Mateo Lavilla Navarra, Escatron.
- 7 Lorenzo Zabuy Martorel, idem.
- 8 José Miguel Principe, id.
- 9 Manuel Aguerri Calvete, idem.
- 10 Camilo Burillo Orcal, id.
- 11 Francisco Aguerri Asensio, id.
- 12 Domingo Ramon Falcon, idem.
- 13 Antonio Pina Ariño, id.
- 14 Ramon Villagrasa Asensio, idem.

- 15 José Ramon Pastor, id.
 - 16 Francisco Garin Sartolo, idem.
 - 17 Escolástico Aguerri Pertusa, id.
 - 18 Miguel Mur Salas, id.
 - 19 José Mora Burillo, id.
 - 20 Nicolás Mur Salas, id.
 - 21 José Baquero Grasa, id.
 - 22 Manuel Barrachina Insa, idem.
 - 23 José Aguirre Asensio, id.
 - 24 Pedro Lahoz Ondiviela, idem.
 - 25 Esteban Aparicio Perera, idem.
 - 26 Miguel Mora Clavero, id.
 - 27 Nicodemes Buisan Monforte, id.
 - 28 José Poblador Goser, Caspe.
 - 29 Antonio Latre Gros, id.
 - 30 Joaquin Pérez Samper, id.
 - 31 Manuel Sancho Fando, id.
 - 32 Antonio Gros Francin, id.
 - 33 Andres Navarro Fuster, idem.
 - 34 Vicente Poblador Serrano, id.
 - 35 José Anes Francin, id.
 - 36 Manuel Paracuellos Giraldos, id.
 - 37 Manuel Carbonell Morer, idem.
 - 38 Cristobal Naguila Poblador, id.
 - 39 Francisco Pérez Gutiérrez, id.
 - 40 José Vidal, id.
 - 41 Antonio Latre Huarte, id.
 - 42 Joaquin Albareda Tobernas, id.
 - 43 Esteban Piazuelo Berges, idem.
 - 44 José Bielsa Bondía, id.
 - 45 Ignacio Latre Huarte, Caspe.
 - 46 Vicente Barea, id.
 - 47 Manuel Villaverde, id.
 - 48 Agustín Feliú Lafiguera, idem.
 - 49 Rafael Albiac Baes, id.
- Han obtenido votos.*
- D. Miguel Olaso de Miguel 49
- D. Víctor de Vera, Auditor de Guerra honorario y Juez especial de Hacienda de esta provincia.

En virtud del presente pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Gaston, soltero de 23 años de edad, vecino de Fago en esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicacion del presente, comparezca en la Sala-audiencia de este juzgado al objeto de recibírsele su declaracion indagatoria en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre aprehension de 8 libras castellanas de sal

de agua procedente de Navarra en el punto de Chivirara término de Fago; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y seguirá la causa adelante en ausencia y rebeldia hasta su terminacion.

Dado en Huesca á 5 de Diciembre de 1866.—Victor de Vera.— Por mandado de S. S., Nicasio Martinez Casayus, Escribano.— Pedro Lacostena.— Juan Royan.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: que por D. José Bolumar, médico cirujano, vecino de esta capital, se ha promovido en este Juzgado expediente en su licitud de que previas las formalidades establecidas en el art. 15 de la ley de 18 de Julio del año último, sea incluido en las listas electorales para diputados á Cortes. Lo que se hace saber al público por medio de este edicto para que en el término de 20 dias contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, pueda presentarse oponiéndose á la inclusion solicitada, cualquiera de los electores insertos en las listas de conformidad á los arts. 27 y siguientes de la ley electoral vigente.

Dado en Zaragoza á 3 de Diciembre de 1866.—D. S. O., Tomás Lorbes.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Rafael Laraz, para que en el término de 9 dias se presente en este juzgado para hacerle saber una providencia en causa contra el mismo sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1866.—José Antonio de la Campa.— Por mandado de S. S., Justo Almenara.

CUERPO DE INGENIEROS

DE MONTES

Distrito forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de énotrocientos cincuenta escudos el aprovechamiento de las leñas carbonizables de las partidas Hoyas del huerto, San Gil y del Val del monte comunal de San Gil de

los pueblos de Codos, Encinacorba y Maynar.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 16 del actual en la casa consistorial del pueblo de Codos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1866.—El Ingeniero Cefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de seiscientos escudos el aprovechamiento de las leñas carbonizables de las partidas Val de zarzuela y Fuen podrida, primer cuartel del monte Las Travesadas del pueblo de Codos. La subasta tendrá lugar á la una de la tarde del día 16 del actual en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1866.—El Ingeniero Cefe del distrito, José Jordana.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se advierte al público que la subasta de los pastos de la Pardina de Rienda del pueblo de Sigües que debia tener lugar á las doce de la mañana del día 4 del actual segun anuncio inserto en el Boletín oficial número 190, se celebrará á la misma hora del día 17 de los corrientes.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1866.—El Ingeniero Cefe del Distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan á pública subasta bajo el tipo de 5000

escudos, los pinos carbonizables y leñas menudas chamuscadas y muertas a consecuencia de los incendios recientemente ocurridos en las partidas Varello de Salillas, Varello del pozo y caídas de los vallados de Alayeto de los montes Alto y Gazaperuela de la villa de Zuera.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados sujetos al modelo que se estampa a continuación el día 17 del presente a las doce de la mañana siendo doble y simultánea, una en la sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia y otra en la casa Consistorial de la villa citada, asistiendo a entrambas el empleado del ramo que oportunamente se designará.

Para hacer proposición es necesario acreditar en el acto de la subasta al haberse hecho en la sucursal de la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación que servirá de tipo.

El expediente y pliego de condiciones correspondientes a este disfrute obrarán con la debida antelación en la Sección de Fomento y en la Secretaría de la Municipalidad para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1866.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Jordana.

Modelo que se cita.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia del día... del presente año así como de las condiciones que se exigen para admitir postura a la subasta de los pinos carbonizables y leñas menudas chamuscadas y muertas por incendios ocurridos en las partidas Varello de Salillas, Varello del Pozo y caídas de los vallados de Alayeto de los montes Alto y Gazaperuela de la villa de Zuera se compromete a verificar el aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones aprobado para el mismo y con sujeción a las disposiciones vigentes del ramo por la cantidad de (aquí la cantidad en letra admitiendo ó mejorando la tasación) escudos, a cuyo efecto acompaño el comprobante del depósito del 5 por 100 del importe de la tasación.

Fecha y firma del proponente.

Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.

Hallándose vacante la plaza de

auxiliar de la Secretaría general de esta corporación, dotada con 400 escudos anuales, por renuncia del que la obtenia, se ha acordado proveerla por concurso y previo examen entre los que aspiren a su obtención, para lo cual deberán presentar sus solicitudes dentro del término de 15 días a contar desde el de la fecha, en la Secretaría de la Sociedad, sita en la plaza del Reino núm. 5, en donde se les enterará del los requisitos que han de reunir y de los ejercicios que deberá sufrir.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1866.—El Director, Alberto Urries.—El vice-Secretario, Bienvenido Gorri.

CALENDARIO

DE LA CONSULTA MUNICIPAL Y PROVINCIAL

Para el año de 1867.

A nuestros suscritores.

La predilección con que la mayoría de los Ayuntamientos ha acogido el uso de nuestra modelación impresa para las variadas y complicadas operaciones puestas a su cuidado y que exige el acertado desempeño de la buena administración de los pueblos, nos ha impulsado a dedicarles un librito que bajo el modesto título de *Calendario* les proporcione alguna utilidad. Nuestros deseos hubieran sido mas cumplidos ofreciéndoles tan sólo como regalo y muestra de gratitud semejante trabajo, pero en la imposibilidad de llevarlo a cabo únicamente hemos fijado un precio tan módico que solo sirva de ayuda a sufragar los gastos de impresión.

La simple reseña de las noticias en sus páginas consignadas les convencerá de la necesidad de su adquisición, y de la frecuencia con que durante el transcurso del año deberán tenerlo a la vista y consultarlo en algunas ocasiones.

A la inserción de artículos literarios que, sin negar su mérito, solo proporcionan un rato de solaz y entretenimiento, hemos preferido materias que estén en armonía con los deseos y utilidad de aquellas personas a quienes principalmente se dirigen todos nuestros desvelos, y de quienes tan repetidas pruebas de deferencia estamos recibiendo diariamente.

Hé aquí, pues, una sucinta reseña de lo que principalmente va a contener:

—Épocas célebres; referencias del año actual a varias épocas notables.—Fiestas movibles.—Tém-

pras.—Variaciones.—Tribunales.—Cómputo eclesiástico.—Posición geográfica de Madrid.—Diferencias de horas de las principales ciudades del globo, segun el Meridiano de Madrid.—Entrada del sol en los signos del Zodiaco.—Cuatro estaciones.—Eclipses de Sol y Luna.—Ortos y ocasos del Sol.—Calendario completo.—Ferias y mercados en general.—Índice alfabético de los Santos comprendidos en el Calendario, con expresion de los dias en que la Iglesia los celebra.—Parroquias de Madrid, su situación, resumen histórico, campanadas para los incendios, y disposiciones que se deben observar cuando estos ocurran segun las ordenanzas municipales.

—Servicio general de Correos.—Giro mútuo de libranzas.—Reseña de las disposiciones para el reemplazo del ejército, exenciones, oficinas de redención y enganche, sociedades de seguros de quintas, y deberes de las Municipalidades para proceder al alistamiento.—Resumen de la ley del papel sellado y en que clase de papel se han de extender las solicitudes sobre reclamacion de derechos electorales, segun lo preceptuado en la Real orden de 8 de Abril de 1864.—Disposiciones vigentes sobre el disenso paterno.—Dirección del registro de la propiedad, arancel de los honorarios que corresponden a los registradores de hipotecas.

—Prontuario completo de todos los servicios que mensualmente deben desempeñar los Secretarios de Ayuntamientos.—Acciones de carreteras, de ferro-carreiles y de algunas sociedades, meses en que se pagan sus intereses y en que se sortean.—Índice alfabético de todas las provincias de España, con expresion de sus partidos judiciales y Ayuntamientos.

—Sistema decimal y equivalencia de medidas.—Sistema monetario vigente.—Reducción de escudos a reales.—Reducción de milésimas de escudo a reales y céntimos.

—Tabla demostrativa de sueldos anuales por escudos y del haber diario que a cada uno corresponde.—Tabla demostrativa de sueldos anuales por escudos y del haber mensual que a cada uno corresponde.—Reducción del valor de los sellos de cuatro cuartos a escudos.—De napoleones a escudos; de francos a escudos y de reales a cuartos y maravedises.

—Reseña histórica de cada mes y trabajos agrícolas propios de cada uno.—Pronósticos sobre el buen ó mal tiempo.—Pronósticos tomados de las sanguiucllas ó del alcanfor.—Refranes agrícolas.—Recetas útiles al labrador.—Cul-

tivo de algunas de las plantas mas necesarias para la subsistencia y riqueza de las poblaciones.

Su precio será el de 5 reales para los suscritores a la *Consulta Municipal* ó al *Manual de presupuestos y Contabilidad municipal*, y el de 3 reales para los no suscritores.

Se pondrá a la venta el día 15 de Diciembre proximo, y los que gusten adquirirlo pueden desde luego dirigir sus pedidos a esta Administración, calle del Espejo, números 9 y 11, que cuidará de remitirselos inmediatamente francos de porte.

Por voluntad de su propietario se venden en pública subasta extra judicial los cinco campos en los términos de Lucena de Jalón siguientes:

Uno en la partida de las Correntias de 2 cahices de tierra, produce anualmente en arriendo 6 cahices, 4 fanegas de trigo.

Otro en la misma partida de 6 cahices, 2 fanegas, está arrendado en 17 cahices, 2 fanegas de trigo anuales.

Otro en la partida del Soto de 5 cahices, 7 fanegas de tierra, produce en arriendo 25 cahices, 4 fanegas de trigo.

Otro en la propia partida de 7 cahices, 4 fanegas de tierra, arrendado en 29 cahices, 4 fanegas de trigo.

Y otro en las planas ó la fuente, de un cahiz, 4 fanegas de tierra, y produce anualmente en arriendo, 6 cahices de trigo.

Durante la primera media hora del acto de subasta, se oirán toda clase de proposiciones que se hagan con objeto de adquirir cualquiera de estos campos; y en el caso de una ó mas proposiciones iguales, será preferido el que la hiciere a la totalidad de los mismos, reservándose el vendedor la facultad de aceptar ó desechar aquellas durante el plazo de 24 horas a contar desde la de la licitación.

Esta tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Diciembre a las doce en punto de su mañana en el despacho del Notario del colegio de este territorio, con domicilio en Zaragoza D. Pedro Marin y Goser, que vive en el entresuelo de la casa de baños, núm. 5 en la Plaza de la Constitución, y los que hasta dicho dia gusten adquirir más pormenores acerca de estas fincas, podrán dirigirse a Don Bernardo Serrano, que tiene su vecindad en el pueblo de Berbedel.

3-6-15

Imprenta de Antonio Gallifa.